

DIVISIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

EXTRACTO OPINIÓN TÉCNICA

Verificación de actividades y acreditación de antecedentes para el desarrollo de la actividad económica

N° Caso: 13738

Fecha: 12.06.2026

Materia

Verificación de actividades – Inicio de actividades – Emisión de documentos tributarios – Circular N°10 de 1998 del Servicio de Impuestos Internos – Domicilio virtual.

Artículos relacionados

Circular N°10 de 1998 del Servicio de Impuestos Internos; Oficio N°1.745 de 2022 del Servicio de Impuestos Internos.

Antecedentes

Esta Defensoría emitió un pronunciamiento técnico respecto de una solicitud relacionada con el rechazo de diversas solicitudes de verificación de actividades presentadas ante el Servicio de Impuestos Internos, debido a que no acompañó los antecedentes suficientes para acreditar el desarrollo real del giro declarado.

Análisis

Esta Defensoría examinó la normativa que regula el procedimiento de verificación de actividades contemplado en la Circular N°10 de 1998 del Servicio de Impuestos Internos.

Se concluyó que dicho procedimiento tiene por finalidad comprobar que el contribuyente se encuentra en condiciones efectivas de desarrollar la actividad económica informada y prevenir la utilización indebida de documentos tributarios para respaldar operaciones inexistentes.

Asimismo, se determinó que, atendida la naturaleza de las actividades declaradas, corresponde acreditar el funcionamiento efectivo del negocio mediante antecedentes que describan el modelo de operación, los recursos utilizados, la forma de prestación de los servicios y los medios empleados para desarrollar la actividad económica.

Finalmente, se analizó la utilización de un domicilio virtual como domicilio tributario, concluyéndose que éste sólo resulta procedente cuando la naturaleza del giro permite operar sin una oficina física, circunstancia que debe acreditarse mediante antecedentes suficientes ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las conclusiones que sustentan esta opinión son las siguientes:

- A. Finalidad de la verificación de actividades:** El procedimiento busca verificar que el contribuyente cuenta con las condiciones reales para desarrollar el giro informado y prevenir el uso indebido

de documentos tributarios.

- B. **Acreditación de la actividad económica:** El contribuyente debe aportar antecedentes que permitan demostrar el funcionamiento efectivo de su negocio, incluyendo la descripción de su modelo de negocios, recursos, colaboradores y forma de prestación de los servicios.
- C. **Domicilio virtual:** Cuando se utilice un domicilio virtual, deberá acreditarse que la naturaleza de la actividad económica permite su desarrollo sin requerir una oficina física, conforme a los criterios del Servicio de Impuestos Internos.
- D. **Nueva presentación:** Para obtener la verificación de actividades, corresponde presentar una nueva solicitud acompañando todos los antecedentes que permitan acreditar fehacientemente el desarrollo efectivo del giro informado.

DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE